

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

Barrio Torices, Sector San Pedro Carrera 17 No.57-191
Casa de Justicia de Canapote, Piso 2º, Tel. 605 656 1116
e-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C.

ACCION DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

Radicación: 13001311800220240003100

Radicado interno: 2024-066. Libro 17 Folio 073

Accionante: YELENIS PAOLA AMADOR ESPITIA

Accionado: NUEVA EPS.

Vinculado: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE FUNDACIÓN y JULIO ALBERTO RAMIREZ RINCON, agente interventor NUEVA EPS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, informo a usted que, mediante auto de fecha 02 de abril de 2024 se admitió la tutela de la referencia y en la misma se ordenó Vincular al **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE FUNDACIÓN DE MEDELLIN** con en el fin de que rindiera un informe amplio y detallado sobre los hechos objetos de la presente acción de amparo, sin embargo el correo al que se envió la notificación rebotó, y al indagar sobre otro correo electrónico en la internet para efectos de surtir la notificación judicial no se ha encontrado, por lo que se hace necesario ordenar la publicación de la presente acción de tutela en la página de la Rama Judicial para cumplir con el principio de publicidad que ello amerita, y notificar a la citada entidad. Sírvase proveer.

Cartagena, 10 de abril de 2024.

**DECIRE FORTICH DE ARCO
OFICIAL MAYOR**

Cartagena de Indias D. T. y C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y siendo ello cierto, este Juzgado

RESUELVE

CUESTION UNICA: Se dispone publicar la presente acción de tutela en la página de la Rama Judicial para cumplir con el principio de publicidad que ello amerita, y notificar de esta forma al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE FUNDACION DE MEDELLIN, en atención a que el correo en el cual se le notificó el auto admisorio de esta tutela “rebotó” y

al día de hoy se desconoce otro correo electrónico de esta entidad, **lo anterior** para efectos de salvaguardar intereses de terceros que puedan resultar afectados con el fallo proferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
NADIA CHAR AMASTA
JUEZ**

Firma electrónica abajo

DFDA

Firmado Por:

Nadia Char Amasta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal 002 Adolescentes Función De Conocimiento

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337eb2bb860ba3fa5e75ca9243c4a9907809661c9dfcc36eb43f8d745110b39b**

Documento generado en 10/04/2024 11:06:52 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>